



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 06 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2024 19:36:32 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002244-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

La Resolución Corrida N° 002277-2024-P-CE-PJ, de fecha 04 de noviembre del 2024; el Informe N° 000454-2024-SA-MJIVF-GAD-P-CSJAN-PJ, de fecha 25 de noviembre del 2024; el Informe N° 000406-2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ, de fecha 03 de diciembre del 2024; la Resolución Corrida N° 002604-2024-P-CE-PJ, de fecha 05 de diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo; razón por la cual, dirige la política interna, dictando las acciones que corresponden con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, de acuerdo a lo previsto por los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo preceptuado por artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Conforme a la Resolución Corrida N° 002277-2024-P-CE-PJ, de fecha 04 de noviembre del 2024, emitida por el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispone entre otros: "**Primero.-** Autorizar la participación de cuatro jueces y juezas de los Módulos de Sanción (dos jueces/zas) y de Protección (dos jueces/zas) de las Cortes Superiores de Justicia integrantes del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ), en el II Congreso Multidisciplinario en Violencia y Trata, que se llevará a cabo del doce al catorce de diciembre del año en curso, en la ciudad de Cañete. **Segundo.-** Disponer que la participación de los jueces y juezas de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Ancash y Junín, en el citado evento, será del once al quince de diciembre próximo. [...]. **Cuarto.-** Los gastos por conceptos de pasajes aéreos o terrestres, viáticos, alojamiento, alimentación, traslado interno y otros, serán sufragados con cargo al presupuesto del citado programa presupuestal".

Tercero.- Mediante el Informe N° 000454-2024-SA-MJIVF-GAD-P-CSJAN-PJ, de fecha 25 de noviembre del 2024, la Sub Administradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar - SNEJ, remite la relación de magistrados del Módulo de Protección que participarán en el II Congreso Multidisciplinario en Violencia y Trata. Del mismo modo, conforme al Informe N° 000406-2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ, de fecha 03 de diciembre del 2024, la Sub Administradora del Módulo de Sanción Penal - SNEJ, precisa los datos de los magistrados/as que participarán en la actividad académica a realizarse en la ciudad de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Cañete, del 12 al 14 de diciembre del año en curso, por lo que, solicita se autorice el respectivo desplazamiento y la asignación de los viáticos respectivos.

Cuarto.- Con Resolución Corrida N° 002604-2024-P-CE-PJ, de fecha 05 de diciembre del 2024, se resuelve: *“Artículo primero. Autorizar la participación de las juezas y juez de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Ancash, Cusco y Lima Este, que se mencionan en el cuadro del oficio de la referencia, en el II Congreso Multidisciplinario en Violencia y Trata de Personas, que se llevará a cabo del 12 al 14 de diciembre del año en curso, en el Distrito Judicial de Cañete. [...]”*.

Quinto.- El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, aprobó el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, precisado en su artículo 6° que la licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se concede con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones o a cuenta de periodo vacacional, formalizándose mediante resolución por órgano competente. Señalándose, además que se conceden licencias con goce de remuneraciones por capacitación oficial en el país o en el extranjero. Sobre el particular el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 076-2017-P-CE-PJ, precisa que la licencia con goce de haber para la asistencia certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditada; y cuenten con la autorización del órgano competente.

Sexto.- En esa línea, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia, la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia, por lo que, a fin de no afectar el normal desarrollo del despacho de los órganos jurisdiccionales a cargo de los/as magistrados/as comisionados/as que participarán en el II Congreso Multidisciplinario en Violencia y Trata de Personas, corresponde disponer la encargatura de los mismos a cargo de un/a juez/a de igual jerarquía y competencia a efectos de que la labor jurisdiccional no se vea interrumpida o afectada por la licencia concedida.

Sétimo.- De otra parte, en virtud a que, las magistradas Nora Elizabeth Llanca Vara y Maritza Julieta Heredia Obregón dirigen órganos jurisdiccionales penales unipersonales, se deberá tener en cuenta que, resulta necesario garantizar la integridad y continuidad del proceso penal, evitar el quiebre de juicios y dilaciones en la administración de justicia; en consecuencia, corresponde que las juezas mencionadas intervengan en la continuación de audiencias fijadas dentro de su periodo de licencia, es decir, del 11 al 15 de diciembre del año en curso.

Octavo.- La citada actividad tiene como finalidad que los/as magistrados/as conozcan a través de las diferentes materias impartidas, las capacidades de jueces y juezas que abordan casos de violencia y trata de personas, para otorgar una mirada panorámica e integral que contribuya a la efectiva resolución de casos por la comisión de estos delitos, por lo tanto, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Conceder licencia con goce de haber del 11 al 15 de diciembre del 2024, por el término de la distancia, a los/as magistrados/as que participarán en el II Congreso Multidisciplinario en Violencia y Trata de Personas, a realizarse en la ciudad de Cañete, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Benjamín Uldarico Coloma Villegas	Juez [P] del Quinto Juzgado de Familia subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaraz
2	Simeón Castro Robles	Juez [S] del Juzgado de Familia subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huari
3	Nora Elizabeth Llanca Vara	Jueza [P] del Juzgado Penal Colegiado exclusivo subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
4	Maritza Julieta Heredia Obregón	Jueza [S] del Octavo Juzgado Penal Unipersonal subespecializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaraz
5	Edwin David Padilla Ramírez	Juez [S] del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria subespecializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaraz

Artículo Segundo.- Autorizar la asignación de gastos por concepto de pasajes y viáticos de acuerdo a lo referido en el artículo cuarto de la Resolución Corrida N° 002277-2024-P-CE-PJ; así como lo señalado en el artículo segundo de la Resolución Corrida N° 002604-2024-P-CE-PJ.

Artículo Tercero.- Encargar el despacho del Quinto Juzgado de Familia subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaraz a la magistrada Lucy Lilian Loli Prudencio - Jueza [P] del Tercer Juzgado de Familia subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaraz; el despacho del Juzgado de Familia subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huari a la magistrada Fiorella Magali Rojas Obregón - Jueza [P] del Juzgado de Familia subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaylas. De otra parte, el despacho del Juzgado colegiado exclusivo subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar al magistrado Hommer Frey Villafán Cano - Juez [P] del Séptimo Juzgado Penal Unipersonal subespecializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaraz en adición Colegiado conformado subespecializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; el despacho Octavo Juzgado Penal Unipersonal subespecializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaraz en adición Colegiado conformado subespecializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar a la magistrada Patricia Salinas Reyes - Jueza [S] del Segundo Juzgado Penal Unipersonal





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaylas; el despacho del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria subespecializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaraz a la magistrada Sissy Rosario Bravo Mendoza - Jueza [S] del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaraz.

Artículo Cuarto.- Autorizar la intervención de las magistradas Nora Elizabeth Llanca Vara y Mariza Julieta Heredia Obregón, a fin de que participen de manera virtual en la continuación de audiencias programadas, a fin de evitar el quiebre de juicios y dilaciones de los procesos fijados dentro de su periodo de licencia.

Artículo Quinto.- Poner la presente resolución en conocimiento del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer [PPoR RVcM 1002], Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Sub Administración del Módulo Judicial de Protección, Sub Administración del Módulo de Sanción Penal, Coordinación de Personal y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mrj

